

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 67</b>

**EST-VCT-GIAM-151**

**ESTADO No. 151**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de Octubre de 2015.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OEA-16133</b>	<b>JESUS ERENIS MOSQUERA HURTADO</b>	<b>40-41</b>	<b>14/09/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000659</b>	<p>REQUERIR al señor <b>JESUS ERENIS MOSQUERA HURTADO</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No OEA-16133</b> , para que dentro de un mes (1) siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en reevaluación técnica de fecha 22 de Julio de 2015 y los parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del Decreto 1073 de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor <b>JESUS ERENIS MOSQUERA HURTADO</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No OEA-16133</b>, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>

					CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																															
					<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - grs</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/grs</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>65913,28</td> <td rowspan="9">4</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>71919,92</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60979,85</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69456,27</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62121,78</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62806,89</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>72420,51</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>78400,76</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>77695,73</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 22 de Julio de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS – ORO					AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%	2013	II		65913,28	4	III		71919,92	IV		60979,85	2014	I		69456,27	II		62121,78	III		62806,89	2015	IV		72420,51	I		78400,76						II		77695,73	
RELACION DE REGALIAS – ORO																																																				
AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%																																																
2013	II		65913,28	4																																																
	III		71919,92																																																	
	IV		60979,85																																																	
2014	I		69456,27																																																	
	II		62121,78																																																	
	III		62806,89																																																	
2015	IV		72420,51																																																	
	I		78400,76																																																	
						II		77695,73																																												
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-14501	COMPAÑÍA MINA NOVITA SAS	39-42	14/09/2015	<p>REQUERIR a la Sociedad <b>COMPAÑÍA MINA NOVITA SAS</b>, a través de su representante legal interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>OEA-14501</b> , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</li> <li>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica</b>: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados,</li> </ul>																																															



actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. **Documentación Comerciales:** Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.

**REQUERIR** a la Sociedad **COMPAÑÍA MINA NOVITA SAS**, a través de su representante legal, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No OEA-14501**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

**CUMPLIMIENTO DE REGALIAS**

RELACION DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	II		65.913,28	4
	III		71.919,92	

2014	IV		60.979,85	
	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
2015	IV		72.420,51	
	I		78.400,76	
	II		77.695,73	

RELACION DE REGALIAS – PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	II		70.208,24	
	III		66.583,99	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	5
	II		70.562,03	
	III		69.075,75	
2015	IV		73.333,97	
	I		75.762,39	
	II		71.589,42	



<b>RELACION DE REGALIAS – HIERRO</b>					
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%	
2013	II		25.509	5	
	III		24.509		
	IV		24.509		
2014	I		24.509		
	II		24.446,5		
	III		27.769,1		
2015	IV		28.619,16		
	I		28.555,36		
	II		28.361,18		
<b>RELACION DE REGALIAS – TITANIO</b>					
AÑO	PERIODO	Producción - kg	Precio Base de Liquidación - \$/ kg		%
2013	II		-----		5
	III		-----		
	IV		-----		
2014	I		-----		
	II		1.974,2		
	III		1.589,3		
2015	IV		1.546,98		
	I		1.576,55		
	II		1.813,05		
<b>RELACION DE REGALIAS – MOLIBDENO</b>					
AÑO	PERIODO	Producción - kg	Precio Base de Liquidación - \$/ kg	%	
2013	II		-----	5	
	III		-----		
	IV		-----		
2014	I		-----		
	II		34.934,7		
	III		42.436,8		
2015	IV		47.431,08		
	I		37.880,13		



						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>36.658,89</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="7"><b>RELACION DE REGALIAS – NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO</b></td> </tr> <tr> <td><b>AÑO</b></td> <td><b>PERIODO</b></td> <td><b>Producción - kg</b></td> <td><b>Precio Base de Liquidación - \$/ kg</b></td> <td><b>%</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-----</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-----</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-----</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-----</td> <td rowspan="3">5</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>252.693,8</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>234.440,6</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>241.685,82</td> <td></td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>315.473,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>337.864,09</td> <td></td> </tr> </table>		II				36.658,89		<b>RELACION DE REGALIAS – NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO</b>							<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>Producción - kg</b>	<b>Precio Base de Liquidación - \$/ kg</b>	<b>%</b>			2013	II				-----		III				-----		IV				-----		2014	I				-----	5	II				252.693,8	III				234.440,6	2015	IV				241.685,82		I				315.473,30			II				337.864,09	
	II				36.658,89																																																																														
<b>RELACION DE REGALIAS – NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO</b>																																																																																			
<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>Producción - kg</b>	<b>Precio Base de Liquidación - \$/ kg</b>	<b>%</b>																																																																															
2013	II				-----																																																																														
	III				-----																																																																														
	IV				-----																																																																														
2014	I				-----	5																																																																													
	II				252.693,8																																																																														
	III				234.440,6																																																																														
2015	IV				241.685,82																																																																														
	I				315.473,30																																																																														
	II				337.864,09																																																																														
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 16 de Julio de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																																																													
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OEA-14181</b>	<b>WILLIAM ROBERT METTE</b>	<b>29-32</b>	<b>14/09/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000664</b>	<p>REQUERIR al señor <b>WILLIAM ROBERT METTE</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>OEA-14181</b>, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica</b>: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales</b>: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</li> </ul>																																																																													



					<p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor <b>WILLIAM ROBERT METTE</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>OEA-14181</b> , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - grs</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/grs</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>65913,28</td> <td rowspan="9">4</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>71919,92</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60979,85</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69456,27</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62121,78</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62806,89</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>72420,51</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>78400,76</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>77695,73</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 14 de Julio de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS – ORO					AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%	2013	II		65913,28	4	III		71919,92	IV		60979,85	2014	I		69456,27	II		62121,78	III		62806,89	2015	IV		72420,51	I		78400,76				II		77695,73
RELACION DE REGALIAS – ORO																																																	
AÑO	PERIODO	Producción - grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	%																																													
2013	II		65913,28	4																																													
	III		71919,92																																														
	IV		60979,85																																														
2014	I		69456,27																																														
	II		62121,78																																														
	III		62806,89																																														
2015	IV		72420,51																																														
	I		78400,76																																														
			II			77695,73																																											
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-14173	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE METALES DE COLOMBIA SAS	54-57	14/09/2015	<p><b>AUTO GLM No 000671</b></p> <p>REQUERIR a la <b>EMPRESA COMERCIALIZADORA DE METALES DE COLOMBIA SAS</b>, a través de su representante legal ,interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>OEA-14173</b>, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li> <li>• Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio de medellin actualizada de la <b>EMPRESA COMERCIALIZADORA DE METALES DE COLOMBIA</b></li> </ul>																																												



					<p><b>SAS</b>, el cual deberá contener dentro de su objeto social de forma expresa las actividades de exploración y explotación de minerales de conformidad con el artículo 17 del Código de Minas y numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica</b>: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales</b>: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</li></ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la <b>EMPRESA COMERCIALIZADORA DE METALES DE COLOMBIA SAS</b>, a través de su representante legal, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No OEA-14173</b>, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	--	--	--	--	--

**CUMPLIMIENTO DE REGALIAS**
**RELACION DE REGALIAS – ORO**

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	II		65.913,28	4
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	4
	II		62.121,78	

**RELACION DE REGALIAS – ORO**

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2014	III		62.806,89	4
	IV		72.420,51	

2015	I		78.400,76	4
	II		77.695,73	

**RELACION DE REGALIAS – PLATINO**

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	II		70.208,24	5
	III		66.583,99	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	5
	II		70.562,03	
	III		69.075,75	
2015	IV		73.333,97	5
	I		75.762,39	
	II		71.589,42	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 12 de Junio de 2015.

**SOLICITUD DE**
**OE9-15151**
**PEDRO CELESTINO**
**26-30**
**14/09/2015**
**AUTO GLM**

 REQUERIR al señor **PEDRO CELESTINO LARGACHA RENTERIA**, interesado en la Solicitud de



<b>FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>		<b>LARGACHA RENERIA</b>			<b>No 000665</b>	<p>Formalización de Minería Tradicional No <b>OE9-15151</b> , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li><li>• Así mismo Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</li></ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor <b>PEDRO CELESTINO LARGACHA RENTERIA</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>OE9-15151</b> , de conformidad al artículo <b>2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015</b>, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
---	--	-----------------------------	--	--	------------------	--

						RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio	Base de Liquidación \$/gr	%					
2013	I			\$ 74.229,45	4%					
	II			\$ 65.913,28	4%					
	III			\$ 66.583,99	4%					
	IV			\$ 60.979,85	4%					
2014	I			\$ 69.459,27	4%					
	II			\$ 62.121,78	4%					
	III			\$ 62.806,89	4%					
	IV			\$ 72.420,51	4%					
2015	I			\$ 78.400,76	4%					
	II			\$ 77.695,73	4%					
						RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio	Base de Liquidación \$/gr	%					
2013	I			\$ 73.776,50	5%					
	II			\$ 70.208,24	5%					
	III			\$ 71.919,92	5%					
	IV			\$ 67.596,32	5%					
2014	I			\$ 75.458,17	5%					
	II			\$ 70.562,03	5%					
	III			\$ 69.075,75	5%					
	IV			\$ 73.333,97	5%					
2015	I			\$ 75.762,39	5%					
	II			\$ 71.589,42	5%					
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 05 de Agosto de 2015.</p>				
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OE9-15331</b>	<b>LUIS EDUARDO PAJARO CUADRO</b>	<b>25-29</b>	<b>14/09/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000669</b>	<p>REQUERIR al señor <b>LUIS EDUARDO PAJARO CUADRO</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>OE9-15331</b>, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li> </ul>				



- Así mismo Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser **Documentación Técnica:** planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. **Documentación Comerciales:** Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.

**REQUERIR** al señor **LUIS EDUARDO PAJARO CUADRO** , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No OE9-15331** , de conformidad al artículo **2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015**, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:



					RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)					
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%						
2013	I		\$ 74.229,45	4%						
	II		\$ 65.913,28	4%						
	III		\$ 66.583,99	4%						
	IV		\$ 60.979,85	4%						
2014	I		\$ 69.459,27	4%						
	II		\$ 62.121,78	4%						
	III		\$ 62.806,89	4%						
	IV		\$ 72.420,51	4%						
2015	I		\$ 78.400,76	4%						
	II		\$ 77.695,73	4%						
					RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)					
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%						
2013	I		\$ 73.776,50	5%						
	II		\$ 70.208,24	5%						
	III		\$ 71.919,92	5%						
	IV		\$ 67.596,32	5%						
2014	I		\$ 75.458,17	5%						
	II		\$ 70.562,03	5%						
	III		\$ 69.075,75	5%						
	IV		\$ 73.333,97	5%						
2015	I		\$ 75.762,39	5%						
	II		\$ 71.589,42	5%						
					Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 18 de Agosto de 2015.					
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>LIS-11131</b>	<b>NOEL ALIRIO MACHADO CAIZEDO Y JOSE DE LA CRUZ PEREA SERNA</b>	<b>210-213</b>	<b>14/09/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000653</b>	<p>DEJAR sin efectos el Auto GLM No 000386 del 29 de agosto de 2014"por medio del cual se efectúa un requerimiento dentro del trámite de la solicitud de formalización de minería tradicional No <b>LIS-11131</b>, de acuerdo a lo consagrado en la parte motiva del presente auto.</p> <p><b>ORDENAR</b> la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>LIS-11131</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor a los señores <b>NOEL ALIRIO MACHADO CAIZEDO Y JOSE DE LA CRUZ</b></p>				



**PEREA SERNA**, y a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA-CARDER**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.

**REQUERIR** a los señores **NOEL ALIRIO MACHADO CAIZEDO Y JOSE DE LA CRUZ PEREA SERNA**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No LIS-11131**, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

*CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS*

AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	IV	Octubre		80.908,69	4
		Noviembre		81.101,42	
		Diciembre		80.594,86	
2013	I	Enero		77.957,72	
		Febrero		76.070,3	
		Marzo		74.991,35	
	II	Abril		74.229,45	
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
2013	III	Julio		65.913,28	
		Agosto		62.950,57	
		Septiembre		65.919,2	
2013	IV	Octubre		66.583,99	
		Noviembre		63.853,87	
		Diciembre		63.068,55	
2014	I	Enero		60.979,85	
		Febrero		62.738,07	
		Marzo		68.275,46	
	II	Abril		69.456,27	
		Mayo		64.791,01	
		Junio		63.468,19	
	III	Julio		62.121,78	
		Agosto		62.665,25	
		Septiembre		63.231,64	
	IV	Octubre		62.806,89	
		Noviembre		64.366,80	
		Diciembre		64.321,87	



						<table border="1"> <tr> <td rowspan="5">2015</td> <td rowspan="3">I</td> <td>Enero</td> <td></td> <td>72.420,51</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td></td> <td>77.219,46</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td></td> <td>76.411,40</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">II</td> <td>Abril</td> <td></td> <td>78.400,76</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td></td> <td>76.882,04</td> </tr> </table> <p>Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica de fecha 04 de Mayo de 2015.</p>	2015	I	Enero		72.420,51	Febrero		77.219,46	Marzo		76.411,40	II	Abril		78.400,76	Mayo		76.882,04
2015	I	Enero		72.420,51																				
		Febrero		77.219,46																				
		Marzo		76.411,40																				
	II	Abril		78.400,76																				
		Mayo		76.882,04																				
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>NF1-16411</b>	<b>LILIA MARCELA FADUL VELASQUEZ</b>	<b>39-42</b>	<b>14/09/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000673</b>	<p>DEJAR sin efectos el Auto GLM No 427 del 06 de Diciembre de 2013 por medio del cual se efectúa un requerimiento dentro del trámite de la solicitud de formalización de minería tradicional No <b>NF1-16411</b>, de acuerdo a lo consagrado en la parte motiva del presente auto.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la señora <b>LILIA MARCELA FADUL VELASQUEZ</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>NF1-16411</b>, para que dentro de dos meses (2) siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en evaluación técnica de fecha 13 de Agosto de 2015 y los parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del Decreto 1073 de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la señora <b>LILIA MARCELA FADUL VELASQUEZ</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>NF1-16411</b>, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</p>																		

						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - gr</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/gr</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>73.433,57</td> <td rowspan="12">4</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80.908,69</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>77.957,72</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>74.229,45</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>65.913,28</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>71.919,92</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>IV</td> <td></td> <td>60.979,85</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>III</td> <td></td> <td>62.806,89</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.420,51</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>73.400,76</td> </tr> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>77.695,73</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – PLATINO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - gr</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ gr</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>66.585,49</td> <td rowspan="12">5</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>75.300,80</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>73.470,17</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>73.776,50</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>70.208,24</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>IV</td> <td></td> <td>67.596,32</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>75.458,17</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>70.562,03</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>III</td> <td></td> <td>69.075,75</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>73.333,97</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>75.762,39</td> </tr> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>71.589,42</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 13 de Agosto de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS – ORO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	2012	II		73.433,57	4	III		80.908,69	IV		77.957,72	2013	I		74.229,45	II		65.913,28	III		71.919,92	2014	IV		60.979,85	I		69.456,27	II		62.121,78	2015	III		62.806,89	IV		72.420,51	I		73.400,76		II		77.695,73	RELACION DE REGALIAS – PLATINO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	2013	II		66.585,49	5	III		75.300,80	IV		73.470,17	2013	I		73.776,50	II		70.208,24	III		66.583,99	2014	IV		67.596,32	I		75.458,17	II		70.562,03	2015	III		69.075,75	IV		73.333,97	I		75.762,39		II		71.589,42
RELACION DE REGALIAS – ORO																																																																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%																																																																																																																
2012	II		73.433,57	4																																																																																																																
	III		80.908,69																																																																																																																	
	IV		77.957,72																																																																																																																	
2013	I		74.229,45																																																																																																																	
	II		65.913,28																																																																																																																	
	III		71.919,92																																																																																																																	
2014	IV		60.979,85																																																																																																																	
	I		69.456,27																																																																																																																	
	II		62.121,78																																																																																																																	
2015	III		62.806,89																																																																																																																	
	IV		72.420,51																																																																																																																	
	I		73.400,76																																																																																																																	
	II		77.695,73																																																																																																																	
RELACION DE REGALIAS – PLATINO																																																																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%																																																																																																																
2013	II		66.585,49	5																																																																																																																
	III		75.300,80																																																																																																																	
	IV		73.470,17																																																																																																																	
2013	I		73.776,50																																																																																																																	
	II		70.208,24																																																																																																																	
	III		66.583,99																																																																																																																	
2014	IV		67.596,32																																																																																																																	
	I		75.458,17																																																																																																																	
	II		70.562,03																																																																																																																	
2015	III		69.075,75																																																																																																																	
	IV		73.333,97																																																																																																																	
	I		75.762,39																																																																																																																	
	II		71.589,42																																																																																																																	
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA</b>	<b>NJC-16581</b>	<b>RAFAEL DEMOSTENES COPETE PEREA</b>	<b>73-76</b>	<b>14/09/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000668</b>	REQUERIR al señor <b>RAFAEL DEMOSTENES COPETE PEREA</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>NJC-16581</b> , para que aporte:																																																																																																														



<b>TRADICIONAL</b>						<ul style="list-style-type: none"><li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li><li>• Así mismo Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</li></ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor <b>RAFAEL DEMOSTENES COPETE PEREA</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No NJC-16581</b> , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</p>
--------------------	--	--	--	--	--	--



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

**RELACION DE REGALIAS – ORO**

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2012	IV		77.957,72	4
2013	I		74.229,45	
	II		65.913,28	
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	
2015	I		78.400,76	

**RELACION DE REGALIAS – PLATINO**

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2012	IV		73.470,17	5
2013	I		73.776,50	
	II		70.208,24	
	III		66.583,99	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	
	II		70.562,03	
	III		69.075,75	

**RELACION DE REGALIAS – PLATINO**

AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2014	IV		73.333,97	5
2015	I		75.762,39	

**RELACION DE REGALIAS – ARENAS DE RIO**

AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/m <sup>3</sup>	%
2013	II		16.888	1
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	



						<table border="1"> <tr> <td>2015</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>17.364</td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="7">RELACION DE REGALIAS –GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m<sup>3</sup></th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ m<sup>3</sup></th> <th></th> <th></th> <th>%</th> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16.888</td> <td rowspan="7">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>17.361</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 25 de Mayo de 2015.</p>	2015	I				17.364		RELACION DE REGALIAS –GRAVAS DE RIO							AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/ m <sup>3</sup>			%	2013	II				16.888	1	III				16.888	IV				16.888	2014	I				17.361	II				17.364	III				17.364	IV				17.364	2015	I				17.364
2015	I				17.364																																																																		
RELACION DE REGALIAS –GRAVAS DE RIO																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/ m <sup>3</sup>			%																																																																	
2013	II				16.888	1																																																																	
	III				16.888																																																																		
	IV				16.888																																																																		
2014	I				17.361																																																																		
	II				17.364																																																																		
	III				17.364																																																																		
	IV				17.364																																																																		
2015	I				17.364																																																																		
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>NJH-16241</b>	<b>CARLOS ALBERTO ANGARITA SILVA, NESTOR ARMANDO ALVAREZ MONTOYA, LOPEZ CASTRO CESAR AUGUSTO</b>	<b>12-15</b>	<b>14/09/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000667</b>	<p>REQUERIR a los señores <b>CARLOS ALBERTO ANGARITA SILVA, NESTOR ARMANDO ALVAREZ MONTOYA, LOPEZ CASTRO CESAR AUGUSTO</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>NJH-16241</b>, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li> <li>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica</b>: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías</li> </ul>																																																																	



con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. **Documentación Comerciales:** Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los interesados.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.

**REQUERIR** a los señores **CARLOS ALBERTO ANGARITA SILVA, NESTOR ARMANDO ALVAREZ MONTOYA, LOPEZ CASTRO CESAR AUGUSTO**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NJH-16241**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

<b>RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO</b>				
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2012	III		240.104	5
	IV		166.520	
2013	I		145.943	
	II		133.120	
	III		117.120	
	IV		117.120	
2014	I		117.120	
	II		106.872	
	III		90.571	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con

						<p>posterioridad a la evaluación Técnica del 24 de Noviembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																																																															
<p><b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b></p>	<p><b>NJO-10411</b></p>	<p><b>NELSY PIÑEROS ALFONSO</b></p>	<p><b>30-32</b></p>	<p><b>14/09/2015</b></p>	<p><b>AUTO GLM No 000670</b></p>	<p>REQUERIR a la señora <b>NELSY PIÑEROS ALFONSO</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No NJO-10411</b>, para que dentro de un mes (1) siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en reevaluación técnica de fecha 02 de Junio de 2015 y los parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del Decreto 1073 de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la señora <b>NELSY PIÑEROS ALFONSO</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No NJO-10411</b>, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">RELACION DE REGALÍAS PARA ARENAS DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th colspan="2">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>9.897</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>9.897</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>9.897</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>9.897</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>9.897</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.174</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10.176</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.176</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">RELACION DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th colspan="2">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.346</td> <td colspan="2">1%</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALÍAS PARA ARENAS DE CANTERA						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%		2012	IV		9.897	1%		2013	I		9.897	1%		II		9.897	1%		III		9.897	1%		IV		9.897	1%		2014	I		10.174	1%		II		10.176	1%		III		10.176	1%		RELACION DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE CANTERA						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%		2012	IV		11.346	1%		2013	I		11.346	1%	
RELACION DE REGALÍAS PARA ARENAS DE CANTERA																																																																																					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																	
2012	IV		9.897	1%																																																																																	
2013	I		9.897	1%																																																																																	
	II		9.897	1%																																																																																	
	III		9.897	1%																																																																																	
	IV		9.897	1%																																																																																	
2014	I		10.174	1%																																																																																	
	II		10.176	1%																																																																																	
	III		10.176	1%																																																																																	
RELACION DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE CANTERA																																																																																					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																	
2012	IV		11.346	1%																																																																																	
2013	I		11.346	1%																																																																																	

						RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
						2014	II		11.346	1%
							III		11.346	1%
							IV		11.346	1%
							I		11.664	1%
							II		11.666	1%
							III		11.666	1%
						Adicional las regalías contenidas en el cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 24 de noviembre de 2014.				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJP-10571	LUIS EDUARDO LOPEZ FERNANDEZ	23-25	14/09/2015	AUTO GLM No 000658	<p><b>ORDENAR</b> la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>NJP-10571</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor <b>LUIS EDUARDO LOPEZ FERNANDEZ</b> y a la <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM</b>, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al seño <b>LUIS EDUARDO LOPEZ FERNANDEZ</b> r , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>NJP-10571</b>, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
						2012	IV		77.957,72	4%
						2013	I		74.229,45	4%
							II		65.913,28	4%
							III		66.583,99	4%



						RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
							IV		60.979,85	4%
						2014	I		69.456,27	4%
							II		62.121,78	4%
							III		62.806,89	4%
							IV		72.420,51	4%
						2015	I		78.400,76	4%
						El interesado deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago de correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica de fecha 25 de Mayo de 2015.				
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>NJP-11131</b>	<b>PEDRO NEL FERNANDEZ CASTRO</b>	<b>23-26</b>	<b>14/09/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000657</b>	<p>REQUERIR al seño <b>PEDRO NEL FERNANDEZ CASTRO</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>NJP-11131</b> , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li> </ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p>REQUERIR al señor <b>PEDRO NEL FERNANDEZ CASTRO</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>NJP-11131</b> , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</p>				

						<b>CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALIAS</b>					
						<b>RELACION DE REGALIAS -- MINERAL DE ORO</b>					
						<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>MESES</b>	<b>Producción - gr</b>	<b>Precio Base de Liquidación - \$/gr</b>	<b>%</b>
						2012	IV	Octubre		80.908,69	4
								Noviembre		81.101,42	
								Diciembre		80.594,86	
						2013	I	Enero		77.957,72	
								Febrero		76.070,3	
								Marzo		74.991,35	
							Abril		74.229,45		
						2013	II	Mayo		69.900,27	
								Junio		67.184,92	
								Julio		65.913,28	
						2013	III	Agosto		62.950,57	
								Septiembre		65.919,2	
								Octubre		66.583,99	
						2013	IV	Noviembre		63.853,87	
								Diciembre		63.068,55	
								Enero		60.979,85	
						2014	I	Enero		60.979,85	
								Febrero		62.738,07	
								Marzo		68.275,46	
							Abril		69.456,27		
						2014	II	Mayo		64.791,01	
								Junio		63.468,19	
								Julio		62.121,78	
						2014	III	Agosto		62.665,25	
								Septiembre		63.231,64	
								Octubre		62.806,89	
						2014	IV	Noviembre		64.366,80	
								Diciembre		64.321,87	
								Enero		72.420,51	
						2015	I	Febrero		77.219,46	
								Marzo		76.411,40	
								Abril		78.400,76	
							Mayo		76.882,04		
						2015	II	Junio		75.086,46	

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 25 de Mayo de 2015.

**SOLICITUD DE  
FORMALIZACION**

NJQ-14351

 AGRO – ESTUDIOS &  
PROYECTOS LTDA

73-76

14/09/2015

 AUTO GLM NO  
000674

**ORDENAR** la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de

DE MINERÍA  
TRADICIONAL

Formalización de Minería Tradicional No NJQ-14351, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a la empresa AGRO – ESTUDIOS & PROYECTOS LTDA , a través de su representante legal el señor JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO y al beneficiario del título de contrato de concesión No 00211-17; Cod.: RMN HCWJ-02, acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a la empresa AGRO – ESTUDIOS & PROYECTOS LTDA , a través de su representante legal el señor JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJQ-14351 , de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	IV	Octubre		80.908,69	4
		Noviembre		81.101,42	
		Diciembre		80.594,86	
2013	I	Enero		77.957,72	
		Febrero		76.070,3	
		Marzo		74.991,35	
	II	Abril		74.229,45	
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
	III	Julio		65.913,28	
		Agosto		62.950,57	
		Septiembre		65.919,2	
IV	Octubre		66.583,99		
	Noviembre		63.853,87		
	Diciembre		63.068,55		
2014	I	Enero		60.979,85	
		Febrero		62.738,07	
		Marzo		68.275,46	
	II	Abril		69.456,27	
		Mayo		64.791,01	
		Junio		63.468,19	
2014	III	Julio		62.121,78	
		Agosto		62.665,25	
		Septiembre		63.231,64	
		Octubre		62.806,89	



AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2012	IV	Noviembre		64.366,8	5	
		Diciembre		64.321,87		
		Enero		72.420,51		
	I	Febrero		77.219,46		
		Marzo		76.411,40		
		Abril		78.400,76		
II	Mayo		76.882,04			
	<b>RELACIÓN DE REGALIAS - MINERAL DE PLATINO</b>					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr		%
2013	IV	Octubre		75.300,8		
		Noviembre		75.922,05		
		Diciembre		73.804,29		
	I	Enero		73.470,17		
		Febrero		74.849,07		
		Marzo		77.159,04		
	II	Abril		73.776,5		
		Mayo		70.083,26		
		Junio		70.104,39		
III	Julio		70.208,24			
	Agosto		68.560,97			
	Septiembre		73.110,38			
IV	Octubre		71.919,92			
	Noviembre		68.549,56			
	Diciembre		70.197,87			
2014	I	Enero		67.596,32		
		Febrero		71.731,44		
		Marzo		74.029,7		
	II	Abril		75.458,17		
		Mayo		71.403,92		
		Junio		71.784,97		
	III	Julio		70.562,03		
		Agosto		71.343,98		
		Septiembre		70.628,27		
	IV	Octubre		69.075,75		
		Noviembre		66.332,2		
		Diciembre		66.107,40		
2015	I	Enero		73.333,97		
		Febrero		76.691,88		
		Marzo		74.499,30		
	II	Abril		75.762,39		
		Mayo		73.812,75		



RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/m <sup>3</sup>	%
2012	IV		9.897	1
2013	I		9.897	
	II *		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2014	I		10.174	
	II		10.176	
	III		10.176	
	IV		10.176	
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/m <sup>3</sup>	%
2015	I		10.176	1
	II		19.118,59	
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/m <sup>3</sup>	%
2012	IV		11.346	1
2013	I		11.346	
	II		11.346	



						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>III</td> <td></td> <td>11.346</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.664</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.991,94</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>RELACION DE REGALIAS – RECEBO</b></td> </tr> <tr> <td><b>AÑO</b></td> <td><b>PERIODO</b></td> <td><b>Producción - m<sup>3</sup></b></td> <td><b>Precio Base de Liquidación - \$/m<sup>3</sup></b></td> <td><b>%</b></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>7.195</td> <td rowspan="13" style="text-align: center; vertical-align: middle;">1</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.119</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.319</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.569,07</td> </tr> </table>		III		11.346			IV		11.346		2014	I		11.664		II		11.666		III		11.666		IV		11.666		2015	I		11.666		II		16.991,94		<b>RELACION DE REGALIAS – RECEBO</b>					<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>Producción - m<sup>3</sup></b>	<b>Precio Base de Liquidación - \$/m<sup>3</sup></b>	<b>%</b>	2012	IV		7.195	1	2013	I		7.119	II		7.120	III		7.120	IV		7.120	2014	I		7.319	II		7.321	III		7.321	IV		7.321	2015	I		7.321	II		7.569,07
	III		11.346																																																																																							
	IV		11.346																																																																																							
2014	I		11.664																																																																																							
	II		11.666																																																																																							
	III		11.666																																																																																							
	IV		11.666																																																																																							
2015	I		11.666																																																																																							
	II		16.991,94																																																																																							
<b>RELACION DE REGALIAS – RECEBO</b>																																																																																										
<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>Producción - m<sup>3</sup></b>	<b>Precio Base de Liquidación - \$/m<sup>3</sup></b>	<b>%</b>																																																																																						
2012	IV		7.195	1																																																																																						
2013	I		7.119																																																																																							
	II		7.120																																																																																							
	III		7.120																																																																																							
	IV		7.120																																																																																							
2014	I		7.319																																																																																							
	II		7.321																																																																																							
	III		7.321																																																																																							
	IV		7.321																																																																																							
2015	I		7.321																																																																																							
	II		7.569,07																																																																																							
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	NJQ-15151	JAIRO ANTONIO PINO COLLAZOS	29-32		14/09/2015	AUTO GLM No 000655	<p>La empresa solicitante debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 25 de mayo de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al señor JAIRO ANTONIO PINO COLLAZOS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJQ-15151 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es</li> </ul>																																																																																			



					<p>decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de la cedula de ciudadanía del interesado.</li></ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor <b>JAIRO ANTONIO PINO COLLAZOS</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No NJQ-15151</b>, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	--	--	--	--	---



RELACIÓN DE REGALÍAS - MINERAL DE ORO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2012	IV	Octubre		80.908,69		
		Noviembre		81.101,42		
		Diciembre		80.594,86		
2013	I	Enero		77.957,72		
		Febrero		76.070,3		
		Marzo		74.991,35		
	II	Abril		74.229,45		
		Mayo		69.900,27		
		Junio		67.184,92		
III	Julio		65.913,28		4	
	Agosto		62.950,57			
	Septiembre		65.919,2			
2013	IV	Octubre		66.583,99		
		Noviembre		63.853,87		
		Diciembre		63.068,55		
2014	I	Enero		60.979,85		
		Febrero		62.738,07		
		Marzo		68.275,46		
	II	Abril		69.456,27		
		Mayo		64.791,01		
		Junio		63.468,19		
	III	Julio		62.121,78		4
		Agosto		62.665,25		
		Septiembre		63.231,64		
	IV	Octubre		62.806,89		
		Noviembre		64.366,8		
		Diciembre		64.321,87		

						RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE PLATINO				
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio	Base de Liquidación - \$/gr	%				
2012	IV	Octubre			75.300,8	5				
		Noviembre			75.922,05					
		Diciembre			73.804,29					
2013	I	Enero			73.470,17					
		Febrero			74.849,07					
		Marzo			77.159,04					
	II	Abril			73.776,5					
		Mayo			70.083,26					
		Junio			70.104,39					
	III	Julio			70.208,24					
		Agosto			68.560,97					
		Septiembre			73.110,38					
	IV	Octubre			71.919,92					
		Noviembre			68.549,56					
		Diciembre			70.197,87					
2014	I	Enero			67.596,32					
		Febrero			71.731,44					
		Marzo			74.029,7					
	II	Abril			75.458,17					
		Mayo			71.403,92					
		Junio			71.784,97					
2014	III	Julio			70.562,03					
		Agosto			71.343,98					
		Septiembre			70.528,27					
IV	Octubre			69.075,75	5					
	Noviembre			66.332,2						
	Diciembre			66.107,40						
<p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 17 de Diciembre de 2014.</p>										
<b>SOLICITUD DE</b>	<b>NKE-11401</b>	<b>ASOCIACION DE</b>	<b>34-37</b>	<b>14/09/2015</b>	<b>AUTO GLM No</b>	<b>REQUERIR a la ASOCIACION DE MINEROS DE BEBARAMA, interesada en la Solicitud de</b>				

FORMALIZACION  
DE MINERIA  
TRADICIONAL

MINEROS DE  
BEBARAMA

000661

Formalización de Minería Tradicional No NKE-11401 , para que aporte:

- El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.

**REQUERIR a la ASOCIACION DE MINEROS DE BEBARAMA** , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NKE-11401**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	IV		\$ 77.957,72	4%
	I		\$ 74.229,45	4%
2013	II		\$ 65.913,28	4%
	III		\$ 66.583,99	4%
	IV		\$ 60.979,85	4%
2014	I		\$ 69.459,27	4%
	II		\$ 62.121,78	4%
	III		\$ 62.806,89	4%
RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	IV		\$ 73.470,17	5%
	I		\$ 73.776,50	5%
2013	II		\$ 70.208,24	5%
	III		\$ 71.919,92	5%
	IV		\$ 67.596,32	5%
2014	I		\$ 75.458,17	5%
	II		\$ 70.562,03	5%
	III		\$ 69.075,75	5%

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción

						de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 10 de Noviembre de 2014.
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	NK8-09491	EMILSON VALENCIA MURILLO	33-36	14/09/2015	AUTO GLM No 000660	<p>REQUERIR al señor EMILSON VALENCIA MURILLO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NK8-09491, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li> <li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial</li> </ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR al señor EMILSON VALENCIA MURILLO,</b> interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No NK8-09491</b> , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</p>



RELACION DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2012	IV		77.957,72	
	I		74.229,45	
2013	II		65.913,28	
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	4
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	
2015	I		78.400,76	
RELACION DE REGALIAS – PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2012	IV		73.470,17	
	I		73.776,50	
2013	II		70208,24	
	III		66.583,99	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	5
	II		70.562,03	
	III		69.075,75	
	IV		73.333,97	
2015	I		75.762,39	

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 12 de febrero de 2015.

<p><b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b></p>	<p>NL3-08471</p>	<p>MAQUINARIA Y LOGISTICAS SAS</p>	<p>5-9</p>	<p>14/09/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000656</p>	<p>REQUERIR la empresa MAQUINARIA Y LOGISTICAS SAS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL3-08471 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li> <li>• Certificación de existencia y representación y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.</li> <li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial</li> </ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> la empresa MAQUINARIA Y LOGISTICAS SAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL3-08471 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</p>
---	------------------	------------------------------------	------------	-------------------	---------------------------	---



						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO				
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%					
2012	IV	Diciembre		80.594,86						
		Enero		77.957,72						
2013	I	Febrero		76.070,3						
		Marzo		74.991,35						
		Abril		74.229,45						
	II	Mayo		69.900,27						
		Junio		67.184,92						
	III	Julio		65.913,28						
		Agosto		62.950,57						
		Septiembre		65.919,2						
	IV	Octubre		66.583,99						
		Noviembre		63.853,87						
		Diciembre		63.068,55						
	2014	I	Enero		60.979,85					
Febrero				62.738,07						
Marzo				68.275,46						
II		Abril		69.456,27						
		Mayo		64.791,01						
III		Junio		63.468,19						
		Julio		62.121,78						
		Agosto		62.665,25						
IV		Septiembre		63.231,64						
		Octubre		62.806,89						
			Noviembre		64.366,80					

		Diciembre				64.321,87
2015	I	Enero				72.420,51
		Febrero				77.219,46
		Marzo				76.411,40
	II	Abril				78.400,76
		Mayo				76.862,04
		Junio				75.086,46
		Julio				77.695,73

RELACIÓN DE REGALÍAS - MINERAL DE PLATINO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2012	IV	Diciembre				73804,29
2013	I	Enero				73.470,17
		Febrero				74.849,07
		Marzo				77.159,04
	II	Abril				73.776,50
		Mayo				70.063,26
		Junio				70.104,39
	III	Julio				70.208,24
		Agosto				68.560,97
		Septiembre				73.110,38
	IV	Octubre				71.919,92
		Noviembre				68.549,56
		Diciembre				70.197,87
2014	I	Enero				67.596,32
		Febrero				71.731,44
		Marzo				74.029,70
	II	Abril				75.458,17
		Mayo				71.403,92
		Junio				71.784,97
	III	Julio				70.562,03
		Agosto				71.343,98
		Septiembre				70.628,27
	IV	Octubre				69.075,75
		Noviembre				66.332,20
		Diciembre				66.107,40
2015	I	Enero				73.333,97
		Febrero				76.691,88
		Marzo				74.499,30
	II	Abril				75.762,39
		Mayo				73.812,75
		Junio				71.410,04
	III	Julio				71.569,42

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción



						de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 08 de Julio de 2015.
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	NLB-08231	NILO DA SILVA FILHO	27-31	14/09/2015	AUTO GLM No 000654	<p>REQUERIR al señor NILO DA SILVA FILHO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLB-08231 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li><li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial</li></ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR al señor NILO DA SILVA FILHO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NLB-08231 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</b></p>

						RELACION DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%						
2012	IV	Diciembre		80.594,86							
2013	I	Enero		77.957,72							
		Febrero		76.070,3							
		Marzo		74.991,35							
	II	Abril		74.229,45							
		Mayo		69.900,27							
		Junio		67.184,92							
	III	Julio		65.913,28							
		Agosto		62.950,57							
		Septiembre		65.919,2							
		IV	Octubre		66.583,99		4				
			Noviembre		63.853,87						
			Diciembre		63.068,55						
2014	I	Enero		60.979,85							
		Febrero		62.738,07							
		Marzo		68.275,46							
	II	Abril		69.456,27							
		Mayo		64.791,01							
	III	Junio		63.458,19							
		Julio		62.121,78							
		Agosto		62.665,25							
	IV	Septiembre		63.231,64							
		Octubre		62.806,89							
		Noviembre		64.366,80							
	2015	I	Diciembre		64.321,87						
			Enero		72.420,51						
			Febrero		77.219,46						
II		Marzo		76.411,40							
		Abril		78.400,76							
		Mayo		76.882,04							
		Junio		75.086,46							
		III	Julio		77.695,73						

RELACION DE REGALIAS – MINERAL DE PLATINO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio	Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	IV	Diciembre				73804,29
2013	I	Enero				73.470,17
		Febrero				74.849,07
		Marzo				77.159,04
	II	Abril				73.776,50
		Mayo				70.083,26
		Junio				70.104,39
	III	Julio				70.208,24
		Agosto				68.560,97
		Septiembre				73.110,38
	IV	Octubre				71.919,92
		Noviembre				68.549,56
		Diciembre				70.197,87
2014	I	Enero				67.596,32
		Febrero				71.731,44
		Marzo				74.029,70
	II	Abril				75.458,17
		Mayo				71.403,92
		Junio				71.784,97
	III	Julio				70.562,03
		Agosto				71.343,98
		Septiembre				70.628,27
	IV	Octubre				69.075,75
		Noviembre				66.332,20
		Diciembre				66.107,40
2015	I	Enero				73.333,97
		Febrero				76.691,88
		Marzo				74.499,30
	II	Abril				75.762,39
		Mayo				73.312,75
		Junio				71.410,04
		Julio				71.589,42

5

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 10 de Julio de 2015.



<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	ODT-16381	BORIS ARTURO CHAVEZ RIBON	127-130	14/09/2015	AUTO GLM NO 000675	<p>REQUERIR al señor BORIS ARTURO CHAVEZ RIBON , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No ODT-16381 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial</li></ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor BORIS ARTURO CHAVEZ RIBON, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No ODT-16381, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	-----------	---------------------------	---------	------------	--------------------	--

						<b>RELACION DE REGALIAS – ORO</b>						
						<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>Producción - gr</b>	<b>Precio Base</b>	<b>de Liquidación - \$/ gr</b>	<b>%</b>	
						2013	II			65.913,28	4	
							III			71.919,92		
							IV			60.979,85		
						2014	I			69.456,27		
							II			62.121,78		
							III			62.806,89		
						2015	IV			72.420,51		
							I			78.400,76		
							II			77.695,73		
						<b>RELACION DE REGALIAS – PLATINO</b>						
						<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>Producción - gr</b>	<b>Precio Base</b>	<b>de Liquidación - \$/ gr</b>		<b>%</b>
						2013	II			70.208,24		5
							III			66.583,99		
							IV			67.596,32		
						2014	I			75.458,17		
							II			70.562,03		
							III			69.075,75		
						2015	IV			73.333,97		
							I			75.762,39		
							II			71.589,42		
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Reevaluación Técnica del 23 de Junio de 2015.</p>						
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	OE8-15211	JOSE BENEDICTO RIVAS ARBOLEDA	32-35	14/09/2015	AUTO GLM NO 000672	<p>REQUERIR al señor <b>JOSE BENEDICTO RIVAS ARBOLEDA</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE8-15211, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015</li> <li>Así mismo Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el</li> </ul>						



					<p>numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor JOSE BENEDICTO RIVAS ARBOLEDA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE8-15211, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	--	--	--	--	---



AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2013	I		\$ 74.229,45	4%
	II		\$ 65.913,28	4%
	III		\$ 66.583,99	4%
	IV		\$ 60.979,85	4%
2014	I		\$ 69.459,27	4%
	II		\$ 62.121,78	4%
	III		\$ 62.806,89	4%
	IV		\$ 72.420,51	4%
2015	I		\$ 78.400,76	4%
	II		\$ 77.695,73	4%

  

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2013	I		\$ 73.776,50	5%
	II		\$ 70.208,24	5%
	III		\$ 71.919,92	5%
	IV		\$ 67.596,32	5%
2014	I		\$ 75.458,17	5%
	II		\$ 70.562,03	5%
	III		\$ 69.075,75	5%
	IV		\$ 73.333,97	5%
2015	I		\$ 75.762,39	5%
	II		\$ 71.589,42	5%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 05 de Agosto de 2015.

<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	OE8-15361	JUAN OLDARISCO SANCHEZ MOSQUERA	25-28	14/09/2015	AUTO GLM No 000663	<p>REQUERIR al señor JUAN OLDARISCO SANCHEZ MOSQUERA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE8-15361, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015</li> </ul>
--	-----------	---------------------------------	-------	------------	--------------------	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>Así mismo Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial</li> </ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor JUAN OLDARISCO SANCHEZ MOSQUERA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE8-15361 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	--	--	--	--	--	---



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS							
RELACION DE REGALIAS – ORO							
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%			
2013	II		65.913,28	4			
	III		71.919,92				
	IV		60.979,85				
2014	I		69.456,27				
	II		62.121,78				
	III		62.806,89				
	IV		72.420,51				
RELACION DE REGALIAS – ORO							
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%			
2015	I		78.400,76	4			
	II		77.695,73				
RELACION DE REGALIAS – PLATINO							
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%			
2013	II		70.208,24	5			
	III		66.583,99				
	IV		67.596,32				
2014	I		75.458,17				
	II		70.562,03				
	III		69.075,75				
	IV		73.333,97				
2015	I		75.762,39				
	II		71.589,42				

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 22 de Julio de 2015.

<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	OE9-10502	LACIDES HERNANDO ULLOA HERNANDEZ	29-33	14/09/2015	AUTO GLM No 000662
--	-----------	----------------------------------	-------	------------	--------------------

REQUERIR al señor LACIDES HERNANDO ULLOA HERNANDEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE9-10502 , para que aporte:

- El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos



					<p>presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Así mismo Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial</li></ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor LACIDES HERNANDO ULLOA HERNANDEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE9-10502 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
--	--	--	--	--	---



RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)							
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%		
2013	II	ABRIL		\$ 74.229,45	4%		
		MAYO		\$ 69.900,27	4%		
		JUNIO		\$ 67.184,92	4%		
	III	JULIO		\$ 65.913,28	4%		
		AGOSTO		\$ 62.950,57	4%		
		SEPTIEMBRE		\$ 65.919,20	4%		
		OCTUBRE		\$ 66.583,99	4%		
	IV	NOVIEMBRE		\$ 63.853,87	4%		
		DICIEMBRE		\$ 63.068,55	4%		
		ENERO		\$ 60.979,85	4%		
	2014	I	FEBRERO		\$ 62.738,07	4%	
			MARZO		\$ 68.275,46	4%	
ABRIL				\$ 69.456,27	4%		
II		MAYO		\$ 64.791,01	4%		
		JUNIO		\$ 63.468,19	4%		
		JULIO		\$ 62.121,78	4%		
	III	AGOSTO		\$ 62.665,25	4%		
		SEPTIEMBRE		\$ 63.231,64	4%		
		OCTUBRE		\$ 62.806,89	4%		
	IV	NOVIEMBRE		\$ 64.366,80	4%		
		DICIEMBRE		\$ 64.321,87	4%		
2015	I	ENERO		\$ 72.420,51	4%		
		FEBRERO		\$ 77.219,46	4%		
		MARZO		\$ 76.411,40	4%		
	II	ABRIL		\$ 78.400,76	4%		
		MAYO		\$ 76.882,04	4%		
		JUNIO		\$ 75.086,46	4%		

RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)							
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio	Base de Liquidación \$/Gr.	%	
2013	II	ABRIL			\$ 73.776,50	4%	
		MAYO			\$ 70.083,26	4%	
		JUNIO			\$ 70.104,39	4%	
	III	JULIO			\$ 70.208,24	4%	
		AGOSTO			\$ 68.560,97	4%	
		SEPTIEMBRE			\$ 73.110,38	4%	
	IV	OCTUBRE			\$ 71.919,92	4%	
		NOVIEMBRE			\$ 68.549,56	4%	
		DICIEMBRE			\$ 70.197,87	4%	
	2014	I	ENERO			\$ 67.596,32	4%
			FEBRERO			\$ 71.731,44	4%
			MARZO			\$ 74.029,70	4%
II		ABRIL			\$ 75.458,17	4%	
		MAYO			\$ 71.403,92	4%	
		JUNIO			\$ 71.784,97	4%	
III		JULIO			\$ 70.562,03	4%	
		AGOSTO			\$ 71.343,98	4%	
		SEPTIEMBRE			\$ 70.628,27	4%	
IV		OCTUBRE			\$ 69.075,75	4%	
		NOVIEMBRE			\$ 66.332,20	4%	
		DICIEMBRE			\$ 66.107,40	4%	
2015	I	ENERO			\$ 73.333,97	4%	
		FEBRERO			\$ 76.691,88	4%	
		MARZO			\$ 74.499,30	4%	
	II	ABRIL			\$ 75.762,39	4%	
		MAYO			\$ 73.812,75	4%	
		JUNIO			\$ 71.410,04	4%	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 10 de AGOSTO de 2015.



<p><b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b></p>	<p>NGC-15151</p>	<p>JORGE ELIECER BLANDON ALZATE</p>	<p>643-645</p>	<p>17/09/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000681</p>	<p><b>ORDENAR</b> la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGC-15151, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROFERIR las respectivas comunicaciones al señor JORGE ELIECER BLANDON ALZATE y a la <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE –CVC, de</b> acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor JORGE ELIECER BLANDON ALZATE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NGC-15151, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1438 760 2451 1015"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA, ARCILLOSAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m<sup>3</sup></th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/m<sup>3</sup></th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>9.897</td> <td rowspan="8">1</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>9.897</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1438 1015 2451 1286"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m<sup>3</sup></th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/m<sup>3</sup></th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>11.346</td> <td rowspan="8"></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.346</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA, ARCILLOSAS					AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/m <sup>3</sup>	%	2012	III		9.897	1	IV		9.897	2013	I		9.897	II		9.897	III		9.897	IV		9.897	RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/m <sup>3</sup>	%	2012	III		11.346		IV		11.346	2013	I		11.346	II		11.346	III		11.346	IV		11.346
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA, ARCILLOSAS																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/m <sup>3</sup>	%																																																																
2012	III		9.897	1																																																																
	IV		9.897																																																																	
2013	I		9.897																																																																	
	II		9.897																																																																	
	III		9.897																																																																	
	IV		9.897																																																																	
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/m <sup>3</sup>		%																																																															
2012	III		11.346																																																																	
	IV		11.346																																																																	
2013	I		11.346																																																																	
	II		11.346																																																																	
	III		11.346																																																																	
	IV		11.346																																																																	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 24 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	NH8-10482	CARLOS FELIPE BOLAÑOS PAZ	91-93	17/09/2015	AUTO GLM No 000679	<p>REUQUERIR al señor CARLOS FELIPE BOLAÑOS PAZ, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No NH8-10482, para que presente el Programa de Trabajos y Obras- PTO- ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental- PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el termino perentorio de un (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, So pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARAGRAFO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Al presente auto de requerimiento se anexa copia del informe de visita de viabilizacion del 28 de agosto de 2014, con destino a ser entregado al interesado a través del grupo de información y atención al minero GIAM.</li><li>• Al presente auto de requerimiento se anexa copia de la resolución No 217 de 2014 de la ANM y de los términos de referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del grupo de información y atención al minero GIAM.</li><li>•</li></ul> <p><b>REQUERIR</b> al señor CARLOS FELIPE BOLAÑOS PAZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NH8-10482, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	-----------	---------------------------	-------	------------	--------------------	---



RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 7.195	1%
	IV		\$ 7.195	1%
2013	I		\$ 7.119	1%
	II		\$ 7.120	1%
	III		\$ 7.120	1%
	IV		\$ 7.120	1%
2014	I		\$ 7.319	1%
	II		\$ 7.321	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENA DE RÍO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 5.693	1%
	IV		\$ 5.693	1%
2013	I		\$ 5.693	1%
	II		\$ 6.888	1%
	III		\$ 6.888	1%
	IV		\$ 6.888	1%
2014	I		\$ 17.361	1%
	II		\$ 17.364	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RÍO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		\$ 6.577	1%

2013	IV		\$ 6.577	1%
	I		\$ 17.006	1%
	II		\$ 16.888	1%
	III		\$ 16.888	1%
2014	IV		\$ 16.888	1%
	I		\$ 17.361	1%
	II		\$ 17.364	1%

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 19 de Mayo de 2014.
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	NJQ-15411	MARIA ANDRADE BOLAÑOS	38-41	17/09/2015	AUTO GLM NO 000684	<p>REQUERIR a la señora MARIA ANDRADE BOLAÑOS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJQ-15411 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li></ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo</p> <p><b>REQUERIR</b> a la señora MARIA ANDRADE BOLAÑOS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No</b> NJQ-15411 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>

						CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS				
						RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/ m <sup>3</sup>							
2012	IV						9.897			
2014	I						10.174		1	
	II						10.176			
	III						10.176			
	IV						10.176			
2015	I						10.176			
	II						19.118,59			
						RELACION DE REGALIAS – GRAVAJES DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/ m <sup>3</sup>							
2012	IV						11.346			
2014	I						11.664		1	
	II						11.666			
2014	III						11.666		1	
	IV						11.666			
2015	I						11.666			
	II						16.991,94			
						RELACION DE REGALIAS – RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción - m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/ m <sup>3</sup>							
2012	IV						7.195			
2014	I						7.319		1	
	II						7.321			
	III						7.321			
	IV						7.321			
2015	I						7.321			
	II						7.569,07			

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 25 de Mayo de 2015.

<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	NK6-11451	EVELYN ROSANA DEIBE MULFORD	36-39	17/09/2015	AUTO GLM No 000680	REQUERIR a la señora EVELYN ROSANA DEIBE MULFORD, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NK6-11451 , para que dentro de un mes (1) siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en evaluación técnica de fecha 24 de Noviembre de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del Decreto
--	-----------	-----------------------------	-------	------------	--------------------	---

1073 de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.

**REQUERIR** a la señora **EVELYN ROSANA DEIBE MULFORD**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NK6-11451, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015**, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2013	I		9.897	1%
	II		9.897	1%
	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2014	I		10.174	1%
	II		10.176	1%
	III		10.176	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		11.346	1%
	IV		11.346	1%
2013	I		11.346	1%
	II		11.346	1%
	III		11.346	1%
	IV		11.346	1%
2014	I		11.664	1%
	II		11.666	1%
	III		11.666	1%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 24 de Noviembre de 2014.

<b>SOLICITUD DE</b>	NJT-15591	RUTH MERY OTALORA	14-17	17/09/2015	AUTO GLM No	REQUERIR a la señora <b>RUTH MERY OTALORA</b> , interesada en la Solicitud de Formalización de
---------------------	-----------	-------------------	-------	------------	-------------	--



<b>FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>					000686	<p>Minería Tradicional No NJT-15591 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li><li>• Copia de la cedula de ciudadanía de la señora RUTH MERY OTALORA , interesada EN LA SOLICITUD objeto de estudio.</li><li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</li></ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo</p> <p><b>REQUERIR</b> a la señora RUTH MERY OTALORA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No NJT-15591</b>, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
---	--	--	--	--	--------	--



RELACION DE REGALIAS PARA ARENA CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	R
2012	IV		9897	1%
	I		9897	
2013	II		9897	
	III		9897	
	IV		9897	
2014	I		10174	
	II		10176	
	III		10176	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	R
2012	IV		11346	1%
	I		11346	
2013	II		11346	
	III		11346	
	IV		11346	
2014	I		11664	
	II		11666	
	III		11666	

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	R
2012	IV		5693	1%
	I		5693	
2013	II		16888	
	III		16888	
	IV		16888	
2014	I		17361	
	II		17361	
	III		17361	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	R
2012	IV		6577	1%
	I		17006	
2013	II		16888	
	III		16888	
	IV		16888	
2014	I		17361	
	II		17361	
	III		17361	

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente



						acto administrativo.  Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 27 de Octubre de 2014.
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	NJT-14211	VALENTIN RIOS RINCON	19-22	17/09/2015	AUTO GLM No 000687	<p>REQUERIR al señor VALENTIN RIOS RINCON , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJT-14211, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li> <li>• Copia de la cedula de ciudadanía a la señora VALENTIN RIOS RINCON , interesado EN LA SOLICITUD objeto de estudio.</li> <li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</li> </ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la solicitud.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor VALENTIN RIOS RINCON , interesado en la Solicitud de Formalización de</p>



						<p>Minería Tradicional <b>No NJT-14211</b> , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>79.400</td> <td rowspan="6">5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.552</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>74.509</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>80.365</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 08 de Septiembre de 2014</p>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R	2012	IV		79.400	5%	2013	I		85.552	II		74.509	III		72.077	IV		72.077	2014	I		72.077	II		80.365
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																									
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																																					
2012	IV		79.400	5%																																					
2013	I		85.552																																						
	II		74.509																																						
	III		72.077																																						
	IV		72.077																																						
2014	I		72.077																																						
	II		80.365																																						
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	NKU-14591	ELICERIO SALAZAR SANTANA	124-127	17/09/2015	AUTO GLM No 000682	<p>REQUERIR al señor <b>ELICERIO SALAZAR SANTANA</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No <b>NKU-14591</b>, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li> <li>• Copia de la cedula de ciudadanía del , interesado.</li> <li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen</li> </ul>																																			



					<p>los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la solicitud.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor <b>ELICERIO SALAZAR SANTANA</b>, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No NKU-14591</b>, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	--

AÑO	PERIODO	MESES	RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO		
			Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	IV	Octubre		80.908,69	
		Noviembre		81.101,42	
		Diciembre		80.594,86	
	I	Enero		77.957,72	
		Febrero		76.070,3	
		Marzo		74.991,35	
2013	II	Abril		74.229,45	
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
	III	Julio		65.913,28	
		Agosto		62.950,57	
2013	IV	Septiembre		65.919,2	4
		Octubre		66.583,99	
	I	Noviembre		63.853,87	
		Diciembre		63.068,55	
		Enero		60.979,85	
2014	II	Febrero		62.738,07	
		Marzo		68.275,46	
		Abril		69.456,27	
	III	Mayo		64.791,01	
		Junio		63.468,19	
		Julio		62.121,78	
2014	IV	Agosto		62.665,25	4
		Septiembre		63.231,64	
	I	Octubre		62.806,89	
		Noviembre		64.366,8	
		Diciembre		64.321,87	
2015	II	Enero		72.420,51	
		Febrero		77.219,46	

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 10 de Febrero de 2015.

**SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL**

OE8-10271

JOSE DIDISON ROBLEDO ARANGO

35-39

17/09/2015

AUTO GLM No 000683

REQUERIR al señor JOSE DIDISON ROBLEDO ARANGO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE8-10271 , para que aporte:

- El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.

					<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</li> </ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la solicitud.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor JOSE DIDISON ROBLEDO ARANGO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE8-10271, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	--

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2013	I		\$ 74.229,45	4%
	II		\$ 65.913,28	4%
	III		\$ 66.583,99	4%
	IV		\$ 60.979,85	4%
2014	I		\$ 69.459,27	4%
	II		\$ 62.121,73	4%
	III		\$ 62.806,89	4%
	IV		\$ 72.420,51	4%
2015	I		\$ 78.400,76	4%
	II		\$ 77.695,73	4%

  

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATINO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2013	I		\$ 73.776,50	5%
	II		\$ 70.208,24	5%
	III		\$ 71.919,92	5%
	IV		\$ 67.596,32	5%
2014	I		\$ 75.458,17	5%
	II		\$ 70.562,03	5%
	III		\$ 69.075,75	5%
	IV		\$ 73.333,97	5%
2015	I		\$ 75.762,39	5%
	II		\$ 71.589,42	5%

  

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2013	I		\$ 1.340,73	4%
	II		\$ 1.030,79	4%
	III		\$ 1.113,25	4%
	IV		\$ 967,32	4%
2014	I		\$ 1.091,25	4%
	II		\$ 962,98	4%
	III		\$ 926,53	4%
	IV		\$ 983,72	4%
2015	I		\$ 1.086,38	4%
	II		\$ 1.073,07	4%

Para lo cual se le concede el término de UN (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción



						de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 10 de Febrero de 2015.
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	OEA-15071	WILLIAM CORT NEEDHAM JR	29-33	17/09/2015	AUTO GLM No 000688	<p>REQUERIR al señor WILLIAM CORT NEEDHAM JR, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OEA-15071, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.</li> <li>• Documento de identificación.</li> <li>• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</li> </ul> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la solicitud.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor WILLIAM CORT NEEDHAM JR , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OEA-15071 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



						RELACION DE REGALIAS – ORO					
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr		%						
2013	II				65.913,28	4					
	III				71.919,92						
	IV				60.979,85						
2014	I				69.456,27						
	II				62.121,78						
	III				62.806,89						
	IV				72.420,51						
2015	I				78.400,76						
	II				77.695,73						

Para lo cual se le concede el término de UN (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 21 de Agosto de 2015.

<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	OEA-14561	HERIBERTO ALONSO DIAZ VALENCIA	31-34	17/09/2015	AUTO GLM No 000685	<p>REQUERIR al señor <b>HERIBERTO ALONSO DIAZ VALENCIA</b> , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OEA-14561, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser <b>Documentación Técnica:</b> planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. <b>Documentación Comerciales:</b> Facturas,</li> </ul>
--	-----------	--------------------------------	-------	------------	--------------------	---



comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la solicitud.

**REQUERIR** al señor HERIBERTO ALONSO DIAZ VALENCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OEA-14561, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS - ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%
2013	II		65.913,28	4
	III		71.919,92	
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	
	III		62.806,89	
	IV		72.420,51	
2015	I		78.400,76	
	II		77.695,73	

Para lo cual se le concede el término de UN (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 21 de Agosto de 2015.



<p><b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b></p>	<p>OEA-09592</p>	<p>ASOCIACION DE BAREQUERIOS Y PEQUEÑOS MINEROS DE RIOFRIO</p>	<p>69-73</p>	<p>17/09/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000678</p>	<p><b>ORDENAR</b> la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OEA-09592, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a la ASOCIACION DE BAREQUERIOS Y PEQUEÑOS MINEROS DE RIOFRIO, a través de su representante legal el señor EIXCENOVER LOPEZ OSSA o quien haga sus veces, y a la CORPORACION AUTONOMA DE VALLE DEL CAUCA-CVC., de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la ASOCIACION DE BAREQUERIOS Y PEQUEÑOS MINEROS DE RIOFRIO, a través de su representante legal el señor EIXCENOVER LOPEZ OSSA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OEA-09592 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1473 836 2505 1263"> <caption>RELACION DE REGALIAS PARA ORO</caption> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>65.913,28</td> <td rowspan="8">4</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60.979,85</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Gisseth ro2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62.806,89</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>72420,51</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>78400,76</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>77695,73</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de UN (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción</p>	AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2013	II		65.913,28	4	III		66.583,99	IV		60.979,85	Gisseth ro2014	I		69.456,27	II		62.121,78	III		62.806,89	2015	IV		72420,51	I		78400,76	II		77695,73
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																						
2013	II		65.913,28	4																																						
	III		66.583,99																																							
	IV		60.979,85																																							
Gisseth ro2014	I		69.456,27																																							
	II		62.121,78																																							
	III		62.806,89																																							
2015	IV		72420,51																																							
	I		78400,76																																							
	II		77695,73																																							

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página - 67 - de 67</b>

						de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 28 de Julio de 2015.
--	--	--	--	--	--	--

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **06 de Octubre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ